



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2024**

1.1-1- Declarar a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, a partir del día 23 de febrero de 2024 hasta el día 23 de abril de 2024, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Comunicar a la interesada, que la reincorporación al servicio activo, en todo caso, deberá efectuarse de forma presencial.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del tribunal superior de justicia, al Ministerio de Justicia, al decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

1.1-2- Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a la magistrada Blanca María Sánchez-Blanco Mancera, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo del Escorial, mientras desempeñe el cargo de experta de larga duración en el proyecto El PACCTO 2.0, en Madrid, con efectos de la fecha de incorporación al referido proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 351.b), y con los efectos previstos en los artículos 354 y 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.1-3- Primero.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo número 10/2024, de 1 de febrero de 2024 adoptado por el presidente de la Audiencia Provincial de La Coruña por el que resolvía el concurso interno convocado ex artículo 168 del Reglamento de la Carrera Judicial y en el que se acordaba acceder a la petición presentada por el magistrado Ángel Judel Prieto, actualmente destinado en la Sección Segunda de la referida audiencia provincial, con competencia penal, ocupando una plaza cuya titular se halla en situación de servicios especiales, que pasará a ocupar la plaza creada en el mismo órgano por el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, en concreto en la Sección Segunda, con fecha de efectividad el 31 de enero de 2024, considerando además que en el próximo concurso deberá ofertarse la plaza de la Sra. Fernández Galiño, actualmente en situación de servicios especiales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Segundo.- Efectuar control de legalidad de dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, en desarrollo del artículo 104.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y considerar que mismo no es conforme a derecho por las razones expuestas en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Tercero.- Declarar la nulidad de pleno derecho del referido acuerdo, con retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a su dictado, a fin de que el procedimiento de concursillo se resuelva con arreglo a lo aquí expuesto y conforme corresponda al no haber habido otros peticionarios.

Comuníquese el presente acuerdo al presidente de la Audiencia Provincial de La Coruña y al magistrado afectado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-4- Proceder a anunciar un nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial (4/23), con categoría de magistrado/a, compuesto por las siguientes plazas:

Primero.- El nuevo anuncio estará compuesto por las siguientes plazas:

- 59 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (anexo I de la documentación de este acuerdo).

Dentro de ellas, se anuncian por el mecanismo de provisión del artículo 355 bis.2, la plaza del Juzgado de Primera Instancia 20 de Málaga; Audiencia Provincial de Valencia, orden penal, con competencia en materia de violencia sobre la mujer; 2 plazas en la Audiencia Provincial de Madrid, orden penal; juez/a de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Juzgado de Primera Instancia número 14 de Bilbao, mientras sus titulares se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

Teniendo en cuenta la especificidad y particularidad de la competencia los juzgados de lo mercantil de Alicante, reservar el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, de marca comunitaria a los que superen los procesos selectivos de especialización para órganos con competencia en asuntos mercantiles, de tal manera que los procedimientos que se sustancien en los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

referidos juzgados, en especial aquellos que versan sobre marca, comunitaria y dibujos y modelos comunitarios puedan ser resueltos por quienes han acreditado poseer un conocimiento específico y profundo de la materia, lo que se traducirá el dictado de resoluciones de calidad en un ámbito de indudable complejidad técnica.

- 21 plazas consecuencia de nombramientos, jubilaciones y otros (anexo II de la documentación de este acuerdo).
- De entre ellas, por el mecanismo de provisión del artículo 355 bis.2 se incluyen las plazas del Juzgado de lo Penal número 1 de Ciudad Real; Juzgado de lo Penal número 4 de Huelva; Juzgado de Primera Instancia número 48 de Barcelona y Audiencia Provincial de Madrid, orden civil, mientras sus titulares se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
- No anunciar el Juzgado de Instrucción número 4 de Torremolinos mientras sus titulares Luis Miguel Jiménez Crespo y Juan José Navas Blanquez se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales, habida cuenta de que la plaza estaría reservada a dos magistrados y que el Juzgado se encuentra cubierto por una jueza de adscripción territorial, por lo que estaría debidamente atendido, de conformidad con el artículo 326.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Se incluye la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden civil, mientras sus titulares Milagros Aparicio Avendaño y Silvia Abella Maeso se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, al haber sido solicitado por el presidente de dicha audiencia provincial ante la dificultad de cubrir la ausencia mediante los mecanismos de llamamiento de magistrado suplente, por su reducido número y la acumulación de bajas y vacantes, o de llamamiento de sustituto/a profesional, por la elevada carga de trabajo que soportan los órganos de instancia en la Comunidad de Madrid.
- Se incluye la plaza de presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincia de Lugo, vacante desde el cese, en septiembre de 2020, del anterior presidente de la audiencia provincial, José Antonio Varela Agrelo, que lo era asimismo de la referida sección, ante la petición que realiza la magistrada Miriam Iglesias García-Villar, presidenta en funciones de la misma, dado el largo tiempo que la plaza lleva vacante, y las necesidades del servicio, así como el perjuicio que a la buena marcha del órgano ocasiona dicha vacancia.
- Se incluye la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Murcia, con sede en Cartagena, a la vista de la resolución del recurso 300/2023 y la celebración del concursillo interno previsto en el artículo 168 del Reglamento de la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- No anunciar la plaza de magistrado/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, mientras su titular Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, a la vista de lo manifestado por la presidenta de dicha sala y lo acordado por la Comisión Permanente en su reunión del día 2 de marzo de 2023.

En la relación de plazas se incorporan las jubilaciones que se van a producir hasta el mes de abril de 2024, incluido.

- 4 plazas categoría de magistrado/a procedente de la resolución del ascenso a la categoría de magistrado/a 4/23 (anexo III de la documentación de este acuerdo).
 - 7 plazas consecuencia de la resolución del concurso de jueces 4/23 (anexo IV de la documentación de este acuerdo).
 - 10 plazas consecuencia de la resolución del concurso de jueces 5/23 (anexo V de la documentación de este acuerdo).
 - 3 plazas de nueva creación RD 954/2022, de 15 de noviembre (BOE 16-11-22) cuya entrada en funcionamiento tuvo lugar el día 31 de diciembre de 2023 (anexo VI de la documentación de este acuerdo).
 - 54 plazas de nueva creación RD 1170/2023, de 27 de diciembre que entraron en funcionamiento el 31 de enero de 2024 y las que entrarán en funcionamiento el 31 de marzo de 2024.
- No incluir la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Pontevedra, correspondiente al orden civil, con sede en Vigo, como consecuencia del concursillo interno efectuado en dicha audiencia, añadiéndose en consecuencia la plaza resultante (magistrado/a de la Audiencia Provincial de Pontevedra, correspondiente al orden civil, con competencia en materia mercantil) al anexo II.
 - No se incluye la plaza de la Audiencia Provincial de A Coruña, correspondiente al orden penal, a la vista del acuerdo del presidente de dicha audiencia en resolución de concursillo interno previsto en el artículo 168 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, cuyo control de legalidad se eleva a esta misma Comisión.
 - Adjudicar en propiedad al magistrado Jesús Marina Reig la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Segovia, con efectos del día 31 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El total de plazas es de 158 (anexo VIII de la documentación de este acuerdo).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.2-1- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 16 de enero de 2024, referentes a propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Plenillo de Magistrados de Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Sevilla de fecha 15 de diciembre de 2023:

"Tomar conocimiento e insistir a la Junta Sectorial de lo Penal de la Audiencia Provincial de Sevilla la conveniencia de modificar las normas de reparto de los asuntos entre las diversas secciones penales, tal y como establece el Reglamento de aspectos accesorios de la Carrera Judicial, tratando de asegurar la distribución con arreglo a criterios preferentemente aleatorios, numéricos y cuantitativos, a salvo la especificidad de las materias objeto de reparto específico y exclusivo. Todo ello, sin perjuicio de la ulterior designación de ponente dentro de cada sección, que es materia independiente y distinta.

Todo ello permitiría una mejor eficiencia y funcionamiento del orden jurisdiccional penal, al tiempo que asegurar, en la medida de lo posible, el mayor equilibrio en la entrada y reparto de asuntos a los magistrados y secciones, así como la mejor operatividad de medidas complementarias de apoyo como reducciones y/o exoneraciones de cargas de trabajo, liberaciones de ponencias, etc.

En este sentido, hace tiempo se dirigieron indicaciones al respecto por la unidad inspectora penal del Consejo General del Poder Judicial, con motivo de visitas ordinarias presenciales, que se recogen en las memorias de este Tribunal y que todavía no se han materializado."

2.- Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Cádiz de fecha 20 de diciembre de 2023:

- Aprobar la exención de reparto del Juzgado de Primera Instancia n.º2 durante el período de seis meses de todos los asuntos a excepción de los relativos a acciones individuales sobre contratos de financiación con garantías inmobiliarias cuyo prestatario es persona física.

- Entender necesario mantener todos los refuerzos existentes por el momento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3.- Junta Sectorial de Jueces del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla de fecha 9 de enero de 2024:

- Aprobar el acuerdo respecto de mantenimiento de la modificación de las normas de reparto ante la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Mercantil n.º 4.

4.- Junta Sectorial de Jueces de Málaga de fecha 12 de enero de 2024:

- Aprobar una exención de reparto para los Juzgados de Primera Instancia a raíz de la creación y entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº.2 2 de Málaga, con fijación de un doble reparto a este órgano, durante un período de tres meses, trascurrido el mismo, se procederá a su oportuna revisión.

5.- Junta General de Jueces de Lucena de fecha 21 de diciembre de 2023:

- Tomar conocimiento del mantenimiento de la exención de reparto acordada para el juzgado con competencia en materia de violencia sobre la mujer y aprobar las normas de reparto que se proponen.

- Suprimir de las normas de reparto remitidas, expresiones cuyo contenido es incompleto como las referidas en el punto 1 último, parte referida a "salvo que tenga lugar una" y la referida al antepenúltimo punto del punto 4, referente a "sustitución del Juzgado de Menores y diligencias urgentes civiles y contencioso-administrativas, se estará a los dispuesto en el art. 40, puntos 3 y 4 del reglamento 5/95 de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

6.- Plenillo de Magistrados de Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Málaga de fecha 28 de noviembre de 2023:

- Tomar conocimiento de la unificación de criterios entre las distintas secciones de la audiencia sobre las cuestiones relativas a la competencia de nuestros tribunales y la ley aplicable en los asuntos de Club la Costa y similares, en aplicación de la reciente sentencia TJUE de 14 de septiembre de 2023 resolviendo la cuestión prejudicial planteada.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 y 170.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5, 62.1 y 65.c) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión de fecha 19 de enero de 2024, por el que, habiéndose cumplido los requisitos establecidos y toda vez que la obligación de prestar fianza para el ejercicio de la profesión recogida en el art. 9 c) del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales se entiende tácitamente derogada por el art. 21 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, el cual exige la suscripción



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de un seguro de responsabilidad civil profesional a los prestadores de servicios, se acuerda autorizar a Juan Guillermo González Belmonte a que retire la suma que, en concepto de fianza previa al ejercicio de su profesión, depositó en su día.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-3- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del acuerdo dictado el 22 de enero de 2024 por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, sobre composición de la Sección de Admisión de la Sala Tercera del Tribunal Supremo para el período semestral comprendido entre el 22 de enero de 2024 al 22 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

"1.º) Determinar los magistrados integrantes de la Sección de Admisiones de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, conforme al art. 90.2 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para el periodo comprendido entre los días 22 de enero de 2024 y 22 de julio de 2024.

Los magistrados designados son los Sres/as:

Eduardo Calvo Rojas (Sección Tercera)

María del Pilar Teso Gamella (Sección Cuarta)

Francisco José Navarro Sanchís (Sección Segunda)

Ángel Ramón Arozamena Laso (Sección Quinta)

El Magistrado que retorna a su Sección es el Sr.:

Fernando Román García (Sección Quinta) (...)"

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 19 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-4- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 25 de enero de 2024, por el que se ratifica el acuerdo del presidente de fecha 15 de enero de 2024, que a su vez ratifica el llamamiento realizado por la Sala de lo Civil y Penal a Rosario Sánchez Chacón para completar Sala el día 30 de enero del año en curso, para entrar a las vistas señaladas dicho día, en la resolución de los recursos de apelación interpuestos y demás asuntos señalados; en sustitución del presidente Vicente Rouco Rodríguez por haber sido convocado por el Consejo General del Poder Judicial en la fecha señalada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-5- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la exclusión de Adelaida Maroto Márquez, magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 20 de Sevilla, de la lista de sustitutos/as voluntarios del plan anual de sustitución de Andalucía, Ceuta y Melilla del presente año 2024, para actuar en los juzgados de instrucción del partido judicial de Sevilla.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

1.2-6- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la exclusión de Ángel Luis Sanabria Parejo, Ramón Romero Navarro y Miguel Ángel Navarro Robles, magistrados con destino en la Audiencia Provincial de Cádiz, de la lista sustitutos/as voluntarios del plan anual de sustitución de Andalucía, Ceuta y Melilla del presente año 2024, para actuar en las secciones civiles de la referida audiencia.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

1.2-7- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del acuerdo dictado el 22 de enero de 2024 por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, sobre asignación a la Sección Tercera de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de asuntos actualmente pendientes en la Sección Cuarta de la misma sala, durante el año 2024, del siguiente tenor literal:

"Acuerdo: 1) Tomar conocimiento del acuerdo de Pablo Lucas Murillo de la Cueva, presidente en funciones de la Sala Tercera del Tribunal Supremo sobre la asignación a la Sección Tercera de la Sala Tercera de asuntos actualmente pendientes en la Sección Cuarta de la misma Sala, durante el año 2024.

Las vigentes reglas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, aprobadas para el año judicial 2024 por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal de fecha 13 de noviembre de 2023 (BOE n.º 305, de 22 de diciembre de 2023), disponen que: «En el caso de que en alguna de las secciones circunstancialmente no dispusiese del número de asuntos necesario para efectuar los señalamientos, el presidente de la sala acordará que los citados señalamientos se completen con ponencias procedentes de otras secciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

en tanto no se modifiquen, si fuere necesario, las Normas de Reparto» (regla primera, apartado 6).

De conformidad con la habilitación conferida por esta regla, y atendida la respectiva carga de trabajo que actualmente pesa sobre las secciones Tercera y Cuarta de la Sala, se considera necesario atribuir a la Sección Tercera el conocimiento de determinados recursos que conforme a las citadas reglas de reparto y distribución de asuntos están atribuidas a la Sección Cuarta, a fin de equilibrar la carga de trabajo de una y otra sección y procurar una tramitación y resolución de dichos recursos más ágil.

En consecuencia:

Acuerdo:

Único.- Que los recursos en única instancia, recursos de casación y cuestiones de ilegalidad actualmente pendientes y los que ingresen en adelante en la Sección Cuarta de esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, que se refieran a:

- Actos o disposiciones generales que emanen de los ministerios de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, así como de las consejerías de las comunidades autónomas con iguales o similares competencias, o de las corporaciones o instituciones públicas vinculadas o dependientes de unos u otras;
- Contratos administrativos, en general, y actos de preparación y adjudicación de los demás tipos contractuales cuya fiscalización corresponda a la Jurisdicción contencioso-administrativa de conformidad con la legislación de contratos del sector público; y
- Actos o disposiciones generales que emanen de las entidades y organismos que integran la llamada «Administración corporativa»;

Pasarán a ser tramitados y resueltos por la Sección Tercera de esta misma Sala; debiéndose remitir por la secretaría de la Sección 4.a a la de la Sección 3.a, dichos recursos en el estado de tramitación en que actualmente se hallen, para continuar su sustanciación en esta última. (...)"

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 19 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-8- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 16 de enero de 2024, por el que se ratifica la decisión del presidente del Tribunal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Superior de Justicia de Cataluña, que acuerda demorar y no hacer efectiva la aplicación de las modificaciones de las normas de reparto de asuntos aprobadas por Sala de Gobierno relativas a los partidos judiciales de Barcelona -capacidades-, Badalona y Girona y jurisdicciones correspondientes a los juzgados de nueva creación previstos en el RD de nuevos órganos 2023, hasta tanto se produzca la efectiva implementación de cada uno de ellos.

El acuerdo han sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-9- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha 26 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

"1.- Adscribir a la jueza de adscripción territorial Alba María García Matilla, a la unidad de refuerzo de los juzgados de lo social de Madrid, debiendo incorporarse a la misma, en la sección que determine la magistrada decana de los juzgados de Madrid, al día siguiente hábil al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de los Jueces de Adscripción Territorial.

2.- Adscribir a la jueza de adscripción territorial Yasmina Carrera Fernández, a la unidad de refuerzo de los juzgados de lo social de Madrid, debiendo incorporarse a la misma, en la sección que determine la magistrada decana de los juzgados de Madrid, al día siguiente hábil al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de los Jueces de Adscripción Territorial. (...)"

El acuerdo ha sido remitido para el control de legalidad del artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, de conformidad con la atribución dispuesta en el artículo 59.2 del citado Reglamento.

1.2-10- Habilitar, a la vista de la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a Ignacio Acón Ortego, actualmente en situación administrativa de servicios especiales como jefe de sección en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, para dictar sentencia en procedimiento de juicio ordinario n.º 317/2016 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra (La Rioja), órgano en el que ejerció funciones jurisdiccionales, toda vez que esta Comisión Permanente considera que el Sr. Acón Ortego es hábil, desde la perspectiva del artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para dictar sentencia en procedimiento de juicio ordinario n.º 317/2016 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra (La Rioja), y cuantas actuaciones precisaren la debida tramitación del procedimiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Comunicar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Superior de Justicia de la Rioja.

1.2-11- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución de la Comunidad Valenciana del presente año 2024, respecto de los juzgados de violencia sobre la mujer de Valencia, en los términos en los que ha sido aprobada provisionalmente en el Acuerdo 13.º, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión celebrada el 17 de enero de 2024, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 6 de Valencia.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de La Comunidad Valenciana.

1.2-12- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución de la Comunidad Valenciana del presente año 2024, respecto de los juzgados de lo penal de Alicante, en los términos en los que ha sido aprobada provisionalmente en el Acuerdo 2.º, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión celebrada el 24 de enero de 2024, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal n.º 11 de Alicante.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de La Comunidad Valenciana.

1.2-13- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Francisco Segura Sancho y Manuel Álvarez Rivero, magistrados de la Sección de Apelación Penal de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en la lista de sustituciones voluntarias en órganos colegiados del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, para actuar en la referida Sección de Apelación Penal.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-14- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Joaquín Miguel Fernández Font, Jaime Masfarré Coll y María Isabel Soler Navarro, magistrados/a con destino en la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Girona, en la lista de sustituciones voluntarias en órganos colegiados del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, para actuar en la referida sección.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-1- Conceder a María Auxiliadora Díaz Velázquez, magistrada con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 19 al 21 de febrero de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la Jornada de formación judicial: "Prevenir y combatir la violencia de género: estudio de caso España-Rumanía", que tendrá lugar en Bucarest (Rumanía); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al decano/a de los juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a sus efectos.

1.3-2- Conceder, con efectos retroactivos, a Raúl Sánchez Conesa, magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de Cartagena, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 22 de enero y 5 de febrero de 2024, y también el día 19 de febrero de 2024 al objeto de asistir al "Programa de liderazgo para la gestión pública, IESE" organizada por IESE (Business School University of Navarra), que se celebrará en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y al decano/a de los juzgados de Cartagena, a sus efectos.

1.3-3- Conceder a Arabela Carmen García Espina, magistrada con destino en la Sección n.º 2 de la Audiencia Provincial de Burgos, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 13 de febrero al 21 de marzo de 2024.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Burgos a sus efectos.

1.3-4- Conceder, con efectos retroactivos, a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX número XX de XXX, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 30 de enero de 2024, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-5- Conceder a María Peña Lobeto, magistrada con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Santander, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 28 de febrero de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "Programa jornadas segunda oportunidad: paso a paso", organizada por el Colegio de Abogados de Cantabria, que se celebrará en Santander; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y al decano/a de los juzgados de Santander, a sus efectos.

1.3-6- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad de un mes, con efectos retroactivos a contar desde 15 de enero de 2024, (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la gerencia Correspondiente.

1.3-7- Conceder a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 14 y 15 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas de las Comisiones de Violencia de Género e Igualdad, que organiza la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.4-1- 1.- Comunicar al magistrado Sergio Escalona Lebiere, titular del Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona que no existe inconveniente en que actúe como defensor judicial de la menor XXX XXX en el procedimiento administrativo en el que se encuentra incurso, incoado por la Inspección de Tributos de la Hacienda Estatal. Y ello, por no contravenir lo dispuesto en los artículos 389 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y estar expresamente prevista tal posibilidad en el artículo 219.3.º del mismo texto legal.

2.- Comunicar a dicho magistrado que, sin perjuicio de lo anterior, deberá de abstenerse de intervenir en cualquier conflicto judicial en el que pudiera estar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

incurra su defendida, en virtud de lo establecido en el artículo 219.3.º del referido texto legal.

Comunicar el presente acuerdo al interesado.

1.4-2- Autorizar a Ángel Gil Hernández, presidente de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Bizkaia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-3- Autorizar a Javier Ángel Fernández-Gallardo Fernández-Gallardo, magistrado titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Guadalajara, actualmente en comisión de servicio, con relevación de funciones en el Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-4- Autorizar a María Teresa Trinidad Santos, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vitoria-Gasteiz, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de Navarra, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-5- Declarar la pérdida sobrevenida del objeto de la solicitud formulada por Enrique López López, magistrado de la Sala de Apelación de la Audiencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Nacional, en la que interesaba autorización para compatibilizar su cargo judicial con la pertenencia como vocal miembro del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, al haber desistido el solicitante.

1.4-6- Autorizar a Rafael Romero del Pozo, magistrado titular del Juzgado de Menores número 1 de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-7- Autorizar a Andrés Alepuz Barea, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sagunto, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de practicum de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-8- Autorizar a Jesús Torres Martínez, magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 11 de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor del máster para Acceso a la abogacía de la Universidad San Pablo CEU de Madrid, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-9- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

1.4-10- Autorizar a Alberto Varona Jiménez, magistrado titular de la Sección 8.^a de la Audiencia Provincial de Barcelona actualmente, en comisión de servicio con relevación de funciones, en la Sección 2.^a de la Audiencia Provincial de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-11- Autorizar a María Pilar Astray Chacón, magistrada de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-12- Autorizar a Raúl Páez Escámez, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.4-13- Autorizar a Sandra Vázquez Calatayud, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pamplona, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad de Navarra (privada), durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-14- Autorizar a Jacobo Barja de Quiroga López, presidente de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de oposiciones, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-15- Autorizar a María Gema Luengo González, magistrada titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Zaragoza, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como docente en el máster de Práctica jurídica en la Universidad Privada San Jorge de Zaragoza, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.5-1- Declarar la jubilación forzosa del magistrado Juan Márquez Romero, con destino en la Audiencia Provincial de Sevilla, por cumplir la edad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

legalmente establecida, el 1 de mayo de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-2- Declarar la jubilación forzosa del magistrado José Luis Sánchez-Crespo Benítez, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 25 de Madrid, por cumplir la edad legalmente establecida, el 3 de mayo de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-3- Declarar la jubilación forzosa de la magistrada María Elena Bornaecha Morlans, con destino en el Juzgado de lo Social número 6 de Madrid, por cumplir la edad legalmente establecida, el 8 de mayo de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-4- Declarar la jubilación forzosa del magistrado José Pablo Aramendi Sánchez, presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, por cumplir la edad legalmente establecida, el 23 de mayo de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-5- Declarar la jubilación forzosa del magistrado Pablo José Moscoso Torres, con destino en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por cumplir la edad legalmente establecida, el 30 de mayo de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-6- Trasladar al magistrado Jorge Luis Ferrer González, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 8 de julio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-7- Declarar la jubilación voluntaria anticipada de Juan Alberto Prieto Jiménez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Cuenca, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 24 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-8- Comunicar a la magistrada María Dolores Muñoz Salvatierra, con destino en el Juzgado de Instrucción número 5 de Bilbao, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-9- Comunicar al magistrado José Montiel González, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.6-1- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por María Jesús Berzosa Ríos, jueza sustituta de los juzgados del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 3 de enero de 2024, así como la certificación expedida el 3 de enero de 2024, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 26 de mayo de 2005 y el 01 de enero de 2024 que alcanza un total de 13 años, 05 meses y 18 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el cuarto, cuya fecha de vencimiento es el 29 de junio de 2022, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (cuarto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-2- Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 19 de enero de 2024 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears y del informe de fecha 20 de enero de 2024 del presidente del referido tribunal superior, sobre el límite de la remuneración de los/as magistrados suplentes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la Audiencia Provincial de Baleares, Pedro Antonio Munar Bernat y Antonia Paniza Fullana, y remitir los mismos, al Ministerio de Justicia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.1 párrafo segundo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.6-3- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión de fecha 6 de octubre de 2023, sobre valoración de méritos de Isabel Elexpuru Eguía para su inclusión en la posición que pudiera corresponderle de la bolsa de jueces/zas sustitutos.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.7-1- Aprobar la celebración de la reunión de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial el día 21 de febrero de 2024 en la sede central del Consejo General de Poder Judicial de Madrid.

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como anexo I a la documentación correspondiente a este acuerdo, que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el secretario general para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Conceder comisión de servicio a todos/as y cada uno/a de los integrantes que se relacionan en el anexo I, reconociendo el derecho al percibo de las dietas por desplazamiento de las personas que residan fuera de Madrid y los gastos de alojamiento que procedan.

Dar traslado del presente acuerdo a todos/as los integrantes que asisten a la misma.

2-1- 1.- Acordar la continuación en la comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección 3.^a de la Audiencia Provincial de Castellón, concedida en su día a Gonzalo Sancho Cerdá, al haber obtenido nuevo destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 16 de Valencia.

2.- Fundamento de la medida: a la vista del informe del Servicio de Inspección procede informar favorablemente el mantenimiento de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Gonzalo Sancho Cerdá.

3.- Duración de la medida: se establece en los mismos términos ya autorizados, por el tiempo que resta del cumplimiento autorizado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La comisión de servicio no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento, para dar traslado al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-2- 1.- Acordar la continuación de la comisión de servicio con relevación de funciones, concedida en su día a favor de M.^a África Herrera Alonso, para seguir prestando servicio como letrada coordinadora en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, quien ha obtenido nuevo destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 4 de Madrid.

2.- Fundamento de la medida: a la vista del informe del Servicio de Inspección procede informar favorablemente el mantenimiento de la comisión de servicio a favor de África Herrera Alonso.

3.- Duración de la medida: se establece en los mismos términos ya autorizados, hasta el 30 de junio de 2024.

La comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este Tribunal Supremo para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-3- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, de fecha 20 de diciembre de 2023, por el que:

- Se toma conocimiento del escrito remitido por las magistradas de los juzgados de primera instancia números 10 y 11 de Oviedo solicitando la asignación a la mayor urgencia, de funcionarios/as de carácter interino para cubrir las vacantes de larga duración por la concesión de comisión de servicios a dos funcionarios/as de cada uno de los juzgados indicados, considerando que dichos órganos judiciales tienen una dotación de plantilla inferior a otros de la misma clase de su partido. Igualmente toma conocimiento del informe emitido por el secretario de gobierno en funciones, que se hace suyo.
- Y se acuerda trasladar todo ello a la Viceconsejería de Justicia con especial recomendación de que se agilice la designación de funcionarios/as interinos en los órganos afectados vistas las circunstancias descritas, así como recomendar actuar con mayor previsión para evitar que se vea afectado el servicio a la hora de resolver sobre la concesión de comisiones de servicio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Segundo.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias y a la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias.

2-4- 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia XXX de 12 de enero de 2024 y acordar modificar el porcentaje de la medida consistente en comisión de servicios sin relevación de funciones a favor de XXX XXX, titular del Juzgado XXX n.º XX de XXX, para asumir el 10% de la carga de trabajo del Juzgado XXX n.º XX de XXX, por adaptación de puesto de su titular, manteniéndose las condiciones en las que le fue concedida la medida.

2.- Duración de la medida: se establece por el tiempo que resta de cumplir hasta el 30 de junio de 2024, o hasta que quede sin efecto o se modifique la reducción de jornada concedida a su titular, de ocurrir con anterioridad.

3.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de XXX, al Ministerio de Justicia y a los servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

4.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-5- 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia de Irene Martín Vela en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Zamora; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de M.ª de los Ángeles Palmero González, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Medina del Campo.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida por un periodo de seis meses, salvo reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-6- 1.- Acordar una medida para cubrir vacante de especialista en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Pedro Francisco Rabanal Carbajo, titular del Juzgado de lo Social n.º 4 de Ourense.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida por un periodo de seis meses desde la finalización de la medida anterior, salvo que se cubra la plaza por titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá comunicar la forma de provisión de la vacante generada en el órgano judicial del comisionado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de esta, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-7- 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en la Sección 11.^a de la Audiencia Provincial de Valencia; consistente conceder comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Manuel José López Orellana, a partir del momento en que dicho magistrado alcanzó los 180 días anuales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeñaba el magistrado propuesto alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persistió la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará de forma retroactiva, desde que se cumplieron los 180 días, hasta el 31 de diciembre de 2023.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3.- Remuneración: disponer que el comisionado percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-8- Primero.- Tomar conocimiento del Acuerdo número 6. quince de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 20 de noviembre de 2023, en el que acuerda tomar conocimiento de la comunicación de fecha 23 de octubre de este año la magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 76 de Madrid sobre la falta de test CUIDA manifestada por el Equipo Psicosocial del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2-9- Primero.- Informar favorablemente la propuesta efectuada por la Dirección General de Justicia de la Conselleria de Justicia e Interior de la Comunidad Valenciana, de modificación de la plantilla del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Torrent consistente en la creación de un puesto de gestión procesal y administrativa en dicho juzgado.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Dirección General de Justicia de la Comunidad Valenciana, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

2-10- Informar la propuesta de resolución de la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, por la que se publica el Calendario Laboral para el año 2024 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en el ámbito gestionado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, con las precisiones y observaciones contenidas en el informe que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo.

Este informe tiene el carácter establecido en el artículo 500.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2-11- 1.- Acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones en el Ministerio de Justicia, a favor de M.ª Frieda San José Arango, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 1 de la Comunidad de Madrid.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida por un periodo de un año, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al Ministerio de Justicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y para que pueda



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

5.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Ministerio de Justicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

6.- Documentación.

El Ministerio de Justicia deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

7.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2024, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-13- 1.- Acordar la rectificación del Acuerdo 2-22, de la Comisión Permanente de 13 de diciembre de 2023, en relación con una medida para cubrir la ausencia temporal de titular en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Valencia; consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de José Luis Fenellós Puigcerver, a partir del momento en que dicho magistrado alcanzó los 180 días anuales de sustitución voluntaria, en el siguiente sentido:

Donde dice:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

"2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeña el magistrado propuesto alcanzará próximamente el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persista la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde que se cumplan los 180 días, hasta el 31 de diciembre de 2022, o, caso de producirse con anterioridad, hasta que se cubra la plaza por titular."

Debe constar:

"2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeña el magistrado propuesto alcanzará próximamente el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persista la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde que se cumplan los 180 días, hasta el 31 de diciembre de 2023, o, caso de producirse con anterioridad, hasta que se cubra la plaza por titular."

Al término de este plazo deberá producirse el cese."

2.- Comuníquese al Ministerio de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

3.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

3-1- Autorizar el gasto correspondiente para la formalización, con la empresa La Hispano Igualadina, S.L., de la segunda y última prórroga del contrato de servicio de transporte para el traslado de los alumnos y personal de la Escuela Judicial con sede en Barcelona, para el periodo comprendido entre el 19 de marzo de 2024 y el 18 de marzo de 2025, por un importe máximo de 213.000,00 euros, IVA 10% incluido, con cargo a las aplicaciones 08.01.1110.162.02 y 08.01.1110.226.06 del presupuesto del Consejo para los ejercicios 2024 y 2025, con la siguiente distribución:

	2024	2025	Total



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

08.01.1110.162.02	149.850,00	49.950,00	199.800,00
08.01.1110.226.06	9.900,00	3.300,00	13.200,00

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-2- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación Círculo de Economía de Barcelona en materia de formación hasta el 25 de mayo de 2028.

La presente prórroga de convenio será firmada, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-3- Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales relativa a la firma del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Facultad de Derecho de la Universidad Austral de la República Argentina.

3-4- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación Profesor Uría en materia de formación para los integrantes de la Carrera Judicial, especialmente en el ámbito del Derecho del Arte.

Designar a las vocales Roser Bach Fabregó y M.^a del Mar Cabrejas Guijarro, como representantes del Consejo General del Poder Judicial que formarán parte de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del convenio de colaboración.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-5- Anunciar por el procedimiento de adscripción interna entre personal de nivel superior al servicio del Consejo General del Poder Judicial dos jefaturas de sección en el Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico, con arreglo a los siguientes criterios:

1.- Plazo. El personal de nivel superior al servicio del Consejo General del Poder Judicial interesado en los mencionados puestos podrá dirigir su solicitud a la Secretaría General hasta el 19 de febrero de 2024, inclusive, a la dirección de correo electrónico secretaria.general@cgpj.es.

2.- Los requisitos a valorar serán los siguientes:

- Amplios conocimientos de derecho orgánico judicial y de la jurisprudencia del TS, TC, TJUE y TDH entre otros.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISION PERMANENTE

- Conocimientos de organización administrativa, emisión de informes, estudios, consultas y dictámenes.
- Dirección de equipos de trabajo.

3.- Documentación. Deberá aportarse en el correo electrónico de petición, en formato digital, un breve currículum profesional al que se podrán acompañar las certificaciones acreditativas de los méritos alegados.

4.- La resolución del concurso interno corresponderá al Pleno del Consejo con los siguientes efectos:

a) En el caso de que el puesto se adjudique a un letrado permanente del Consejo, el nombramiento se realizará por un periodo inicial de dos años, pudiendo ser renovado anualmente sin que en ningún caso el nombramiento pueda extenderse más allá de un total de diez años.

b) En el caso de que el puesto se adjudique a un letrado de carácter temporal, el nombramiento no alterará el régimen de renovaciones al que ya se encontrara sometido.

3-6- Anunciar por el procedimiento de adscripción interna entre personal de nivel superior al servicio del Consejo General del Poder Judicial la Jefatura de la Sección de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial, con arreglo a los siguientes criterios:

1.- Plazo. El personal de nivel superior al servicio del Consejo General del Poder Judicial interesado en el mencionado puesto podrá dirigir su solicitud a la Secretaría General, hasta el 19 de febrero de 2024, inclusive, a la dirección de correo electrónico secretaria.general@cgpj.es.

2.- Los requisitos a valorar serán los siguientes:

- Amplios conocimientos de derecho orgánico judicial y del régimen estatutario de miembros de la Carrera Judicial.
- Conocimientos de organización administrativa, emisión de informes, estudios, consultas y dictámenes.
- Dirección de equipos de trabajo.

3.- Documentación. Deberá aportarse en el correo electrónico de petición, en formato digital, un breve currículum profesional al que se podrán acompañar las certificaciones acreditativas de los méritos alegados.

4.- La resolución del concurso interno corresponderá al Pleno del Consejo con los siguientes efectos:

a) En el caso de que el puesto se adjudique a un letrado permanente del Consejo, el nombramiento se realizará por un periodo inicial de dos años,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

pudiendo ser renovado anualmente sin que en ningún caso el nombramiento pueda extenderse más allá de un total de diez años.

b) En el caso de que el puesto se adjudique a un letrado de carácter temporal, el nombramiento no alterará el régimen de renovaciones al que ya se encontrara sometido.

3-7- Anunciar por el procedimiento de adscripción interna entre personal de nivel superior al servicio del Consejo General del Poder Judicial la Jefatura de la Sección de Selección del Servicio de Selección y Formación Inicial de la Escuela Judicial, con arreglo a los siguientes criterios:

1.- Plazo. El personal de nivel superior al servicio del Consejo General del Poder Judicial interesado en el mencionado puesto podrá dirigir su solicitud a la Secretaría General, hasta el 19 de febrero de 2024, inclusive, a la dirección de correo electrónico secretaria.general@cgpj.es.

2.- Los requisitos a valorar serán los siguientes:

- Amplios conocimientos de derecho orgánico judicial.
- Conocimientos de organización administrativa, emisión de informes, estudios, consultas y dictámenes.
- Dirección de equipos de trabajo.

3.- Documentación. Deberá aportarse en el correo electrónico de petición, en formato digital, un breve currículum profesional al que se podrán acompañar las certificaciones acreditativas de los méritos alegados.

4.- La resolución del concurso interno corresponderá al Pleno del Consejo con los siguientes efectos:

a) En el caso de que el puesto se adjudique a un letrado permanente del Consejo, el nombramiento se realizará por un periodo inicial de dos años, pudiendo ser renovado anualmente sin que en ningún caso el nombramiento pueda extenderse más allá de un total de diez años.

b) En el caso de que el puesto se adjudique a un letrado de carácter temporal, el nombramiento no alterará el régimen de renovaciones al que ya se encontrara sometido.

3-8- Elevar a la consideración del Pleno, la renovación por un año, con efectos del día 9 de marzo de 2024, del nombramiento de Elena Burgos Herrera, que continuará prestando sus servicios como inspectora delegada y magistrada adjunta al Servicio de Inspección, en funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3-9- Elevar a la consideración del Pleno, la renovación por un año, con efectos del día 13 de marzo de 2024, del nombramiento de Pablo Catalán García, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-10- Elevar a la consideración del Pleno la renovación por un año, con efectos del día 17 de marzo de 2024, del nombramiento de Patricia Fresco Simón, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de sección en el Gabinete Técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-11- Elevar a la consideración del Pleno, la renovación por un año, con efectos del día 13 de marzo de 2024, del nombramiento de Cristina García Arangüena, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-12- Elevar a la consideración del Pleno, en su caso, la renovación por un año, con efectos del día 9 de marzo de 2024, del nombramiento de Carlos Prat Westerlinth, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-13- Elevar a la consideración del Pleno, la renovación por un año, con efectos del día 13 de marzo de 2024, del nombramiento de Enrique Roldán López, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrado del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-14- Elevar a la consideración del Pleno, la renovación por un año, con efectos del día 11 de marzo de 2024, del nombramiento de María Nieves Uranga Mutuberría, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de sección en el Centro de Documentación Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-15- Elevar a la consideración del Pleno, la renovación por un año, con efectos del día 14 de marzo de 2024, del nombramiento de Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como director del Servicio Central de Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

3-16- 1.- Aprobar el presupuesto de gastos presentado con motivo del acto solemne de "Entrega de despachos" a los/as integrantes de la Promoción LXXII de la Escuela Judicial, que tendrá lugar en Barcelona el próximo día 14 de febrero, para sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del presidente y vocales, secretario general, directora del Gabinete de la Presidencia, vicesecretaria general, jefa del Servicio de Inspección, director del Gabinete Técnico, una letrada del Consejo General del Poder Judicial, cinco miembros del Gabinete de la Presidencia, director de la Oficina de Comunicación, cinco miembros de la misma y diez miembros del Servicio de Seguridad y que asciende a 31.629,40€. El expresado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo. El gasto se imputará al programa presupuestario 111M.- gobierno del poder judicial.

2.- Conceder comisión de servicio o autorización de desplazamiento, según el caso, al presidente, a los/as vocales, al secretario general, a la directora del Gabinete, a la vicesecretaria general, a la jefa del Servicio de Inspección, al director del Gabinete Técnico, la Oficina de Comunicación, al asesor del Gabinete de la Presidencia y al personal de la secretaría de Presidencia, para su asistencia al citado acto.

3.- Aprobar las correspondientes comisiones de servicios a favor de las siguientes personas: Charo Moreno-Cervera Ramírez, directora del Gabinete de la Presidencia, José Asenjo Vallejo, director de la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial, Susana Nieves Colli, Ana Nieto Gonzalo, Gemma Somalo Rodríguez y Inmaculada Moreno, miembros de la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial, además de las diez personas pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía con destino en la Comisaría del Consejo, para desplazarse a Barcelona los días 12, 13 y 14 de febrero. La propuesta de la comisión de servicio se hace con derecho al régimen general de dietas.

4.- Aprobar las correspondientes comisiones de servicios a favor de las siguientes personas: Camilo Simal García, Raquel García Camblor, Andrés Franco Díaz, Nuria Yáñez Irazusta y Carmen Martínez Fernández, personal del Gabinete de Presidencia, así como Juan Manuel Alonso Sánchez, miembro



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la Oficina de Comunicación, que optan todos ellos por la retribución establecida en el artículo 8.2, del Real Decreto 462/2002.

5.- Autorizar el abono de los gastos generados por los/as vocales con residencia en Barcelona al asistir a esta actividad oficial del Consejo, en lo relativo a gastos de desplazamiento internos (taxis, parkings), todo ello de conformidad con las vigentes normas sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobadas por la Comisión Permanente.

Delegar expresamente en el secretario general para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

4-1- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar estos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust del magistrado que se relaciona en la documentación anexa a este acuerdo, en las fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar estos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust de la magistrada que se relaciona en la documentación anexa a este acuerdo, en las fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos al magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo Julián Artemio Sánchez Melgar, los días 21 y 22 de febrero de 2024, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para que participe como ponente en el Primer Seminario sobre Protección del denunciante, que tendrá lugar en Bogotá y Medellín (Colombia), el 21 y 22 de febrero de 2024.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Aprobar la renovación de sesenta plazas de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE) y de las dieciocho plazas de la Red de Especialistas en Derecho de la Unión Europea (REDUE). La renovación será



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

efectiva a partir del día 7 de marzo de 2024; fecha de finalización del mandato de los anteriores integrantes de ambas redes.

Aprobar el nombramiento como integrantes de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE), en su División civil y en su División penal de los/as solicitantes propuestos en los anexos III y IV respectivamente, que se acompañan en la documentación de este acuerdo.

Aprobar el nombramiento como integrantes de la Red de Especialistas en Derecho de la Unión Europea (REDUE) de los/as solicitantes propuestos en el anexo V de la documentación de este acuerdo.

Declarar excluidos/as del proceso selectivo por encontrarse en comisión de servicio no ejerciendo funciones jurisdiccionales a los siguientes candidatos/as: María del Carmen Pérez Sibón, Manuel Ponte Fernández, Carlos Hugo Preciado Doménech, Paloma Santiago Antuña y Raquel Vicente Andrés.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Interesar de la Mesa del Senado la concesión de nueva prórroga, por un plazo de quince días y con efectos desde el 14 de febrero de 2024, para la elaboración del informe a la proposición de Ley de Amnistía para la normalización institucional, política y social de Cataluña.

5-2- 1.- Aprobar un gasto que asciende a un máximo de cinco mil noventa y nueve euros con veinte céntimos (5.099,20) para la celebración de una reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, el próximo 27 de febrero de 2024, con cargo al programa 111.M, "Gobierno del Poder Judicial", delegando expresamente en el secretario general del Consejo para que proceda a la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El presupuesto detallado se acompaña como anexo I en la documentación de este acuerdo y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio para el día 27 de febrero de 2024, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para asistir a la misma a María del Carmen Gámiz Valencia, magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 6 de Madrid, José Fernando Lousada Arochena, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Montserrat Raga Marimón, magistrada del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 5 de Barcelona, Gloria Rodríguez Barroso, magistrada del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, Mar Serna Calvo, magistrada del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, Reyes Vila Pariente, magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 29 de Sevilla, Cristina de Vicente Casillas, magistrada de la Sección n.º 6 de la Audiencia Provincial de Vizcaya y Angels Vivas Larruy, magistrada de la Sección de Apelación de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y en caso de no poder asistir éstas, a las personas designadas por las principales asociaciones judiciales.

3.- Conceder comisión de servicio y autorización de desplazamiento para el día 27 de febrero de 2024, si fuera necesario, a la presidenta y a los/as vocales que integran la Comisión de Igualdad, con derecho a los gastos que, de conformidad con las normas vigentes sobre indemnizaciones por razón del servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, puedan devengarse con ocasión de la referida asistencia.

6-1- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María Serantes Gómez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia n.º 49 de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-11 de 24/01/2024; fechas de inicio y final de la medida: desde el 8 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-2- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

José María Crespo de Pablo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Valladolid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-65 de 28/06/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Fernando de la Fuente Honrubia. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 30.ª de la Audiencia Provincial de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-22 de 16/11/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 16 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-4- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Patricia de Blas Pérez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Palencia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-8 de 2/11/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de noviembre de 2023 al 22 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-5- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Fernando Pérez Gil de la Serna. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia n.º 101 bis de Madrid; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-6 de 28/06/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-6- Tomar conocimiento de la efectividad de las medidas que a continuación se relacionan y evolución de los órganos afectados por las mismas, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial:

- Roberto Pérez Gallego. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 16 de Granada; núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 2-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- Juan Carlos Toro Alcaide. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga; núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 22-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- Francisco Javier Fernández Álvarez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 40 de Barcelona; núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 22-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- Elena González Vázquez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sevilla; núms. y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 22-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

- Marta Solana Cobo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 11 de Santander; núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 2-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- Mercedes González González. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos; núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 2-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- Victoria Paloma Cascón Blanco. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 7 de Mataró (Barcelona); núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 22-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- Carmen Amelia Goma García. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 3 de A Coruña; núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 2-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- Roberto José Soto Sola. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santiago de Compostela (A Coruña); núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 2-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- Ana Rosa Bernal Dafaucé. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 6 de San Sebastián (Guipúzcoa); núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Permanente: 2-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

- Juan Luis Moles Montoliu. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 7 de Tarragona; núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 2-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- María José Cuenca Bonilla. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 17 de Sevilla; núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 2-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- Marta Martín-Pintado López. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 16 de Palma (Mallorca); núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 2-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- María del Carmen Rodríguez Alonso. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ourense; núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 2-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.
- María Belén González Martín. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz (Álava); núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 2-17 de 08/06/2023 y 2-11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

Beatriz María Sarrión Marti. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 9 de Castellón; núms. y fechas de los acuerdos de la Comisión Permanente: 2-17 de 08/06/2023 y 2-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

11 de 06/07/2023; fechas de inicio y fin de la medida: del 01/07/2023 al 31/12/2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-7- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2023.

6-8- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria sobre la concesión de comisión de servicios con derecho al percibo de dietas de la magistrada que se indica en la citada propuesta para desplazarse a la sede de este Consejo el día 21 de febrero de 2024.

6-9- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 21 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

6-10- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 21 de febrero de 2024, a las 12:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

6-11- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Jorge Martínez Moreno. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Menores n.º 1 de Palencia; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-8 de 6/07/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

6-12- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

- Juan Pedro Quintana Carretero, María Asunción Merino Jiménez, José María Segura Grau, Alfonso Rincón González-Alegre y Luis Manuel Ugarte Oterino. Órgano en el que desarrollan la medida de refuerzo: Sección 5.ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; n.º y fecha de los acuerdos de la C. Permanente: 2-13 de 17/08/2023 y 2-1 de 25/10/2023; fechas de inicio y final de la medida:
 - Juan Pedro Quintana Carretero, María Asunción Merino Jiménez, José María Segura Grau, Alfonso Rincón González-Alegre desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
 - Luis Manuel Ugarte Oterino desde el 31 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

7-1- 1.- Aprobar la realización del Plan Territorial de Formación descentralizada en la Región de Murcia para 2024, en los términos recogidos en la propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo.

2.- Delegar en la Dirección del Servicio de Formación Continua la designación del equipo docente que participará en las acciones formativas, y la aprobación de los programas concretos de las actividades del Plan Territorial de Formación de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

3.- Aprobar el presupuesto máximo para su ejecución, que se detalla en el anexo II de la documentación de este acuerdo, con cargo al presupuesto de formación de jueces y magistrados del ejercicio 2024, programa 111.O, delegando expresamente en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-2- Posponer la celebración de las actividades de formación obligatoria por cambio de orden al social (CAMSO2412) a realizar por Cristina Fernández de Sevilla de la Cruz, actualmente en situación de servicios especiales en la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Carrera Judicial, hasta su incorporación en el nuevo destino, debiendo la interesada comunicar al Servicio de Formación Continua su incorporación con la suficiente antelación al objeto de organizar dichas actividades y preparar la oportuna dación de cuenta a la Comisión Permanente relativa a las nuevas fechas.

7-3- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua, relativa a la celebración de un webinar formativo sobre "Deporte y jurisprudencia europea" que se celebrará el día 21 de febrero de 2024 en el marco de la comunidad virtual sobre el Derecho de la Unión Europea.

7-4- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua, relativa a la celebración de un webinar formativo sobre "Cambio climático, energías verdes y jurisprudencia: nuevas formas de las políticas públicas en la Unión Europea y la contribución del Tribunal de Justicia" que se celebrará el día 29 de febrero de 2024 en el marco de la comunidad virtual sobre el Derecho de la Unión Europea.

7-5- Aprobar la asistencia como participante del profesor de Derecho Constitucional y de la Unión Europea de la Escuela Judicial, Jordi Jané i Guasch y de Francisco Javier Pereda Gámez, miembro de la Comisión de Ética Judicial, como experto/ponente, a la actividad titulada EAJTN-2401 "Ética judicial en Europa y en el mundo árabe: un panorama comparativo", que tendrá lugar en Nápoles los días 7 y 8 de marzo de 2024, y concederles la comisión de servicios para la asistencia a la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar imputar al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial para el año 2024 aquellos gastos debidamente justificados no cubiertos por la organización.

El presente acuerdo se adopta con los votos a favor de los/as vocales M.^a del Mar Cabrejas Guijarro, Roser Bach y Vicente Guilarte Gutiérrez, presidente del CGPJ, p.s. y de la Comisión Permanente, que ejerce su voto de calidad y con los votos en contra de los/as vocales José Antonio Ballester Pascual, M.^a Ángeles Carmona Vergara y Carmen Llombart Pérez y con el voto en blanco de la vocal Pilar Sepúlveda García de la Torre.

Los/as vocales que han emitido su voto contrario a la adopción del acuerdo, se refieren exclusivamente al particular referido al profesor de Derecho Constitucional y de la Unión Europea de la Escuela Judicial, Jordi Jané i Guasch, por estar incurso en una investigación penal.

7-6- Aprobar las actividades del curso de Formación Inicial 2024-2025 (74.^a Promoción) que se llevarán a cabo o darán comienzo en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial durante el mes de marzo de 2024.

- Jurisdicción contencioso-administrativa: 4, 6 y 11 de marzo de 2024.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Jurisdicción social: 5, 7, 14 y 21 de marzo de 2024.
- Medicina legal: 14 de marzo de 2024.
- Taller de escritura jurídica: 18 de marzo de 2024.
- Criminalística I: 1 y 4 de marzo de 2024.
- Red de Especialistas en Derecho Europeo (REDUE): 4 y 5 de marzo de 2024.
- Seminario sobre efectos de las decisiones de los comités de la ONU: 6 y 21 de marzo de 2024.
- Estancias en centros penitenciarios: 11 a 13 y 18 a 20 de marzo de 2024.
- Mediación civil: 11 y 18 de marzo de 2024.
- Letrados de la Administración de Justicia: 12 y 19 de marzo de 2024.
- Perspectiva de género penal: 14 y 21 de marzo de 2024.
- Justicia restaurativa: 15 y 22 de marzo de 2024.

Los intervinientes en las actividades docentes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación anexa a este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de las actividades y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicios a los magistrados y magistradas que sean designados como ponentes de las actividades.

Aprobar el gasto de setenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco euros y cuarenta y dos céntimos (75.365,42 euros) que se detalla en el anexo I de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2024, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 euros por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los intervinientes en las actividades docentes si lo justifican.

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

7-7- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, relativa a los miembros de la Carrera Judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

seleccionados/as en las actividades virtuales sobre el "Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo" correspondientes a los órdenes jurisdiccionales penal y contencioso-administrativo (cod. EX2404-1/EX2404-2) que se celebrarán los días 1 y 5 de febrero de 2024 respectivamente.

7-8- 1.- Aprobar la actividad de formación (JAT2401) que se contiene en la documentación que se acompaña al presente acuerdo a realizar por la magistrada de adscripción territorial Alba María García Matilla.

2.- Conceder comisiones de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a indemnizaciones por razón del servicio, a la magistrada mencionada para asistir a la estancia práctica entre los días 13 al 19 de febrero de 2024, designando como magistrada de referencia a María Fátima Beardo Olivares, magistrada del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid.

7-9- Aprobar la realización de la visita de trabajo a las instituciones europeas prevista en el plan docente de la 74.^a Promoción que se llevará a cabo, del 8 al 12 de julio (Sección A) y del 24 al 28 de junio (Sección B) de 2024, en Estrasburgo y Luxemburgo.

Autorizar un crédito de 227.450,30€ (doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta euros con treinta céntimos) conforme a la memoria presupuestaria contenida como anexo II en la documentación de este acuerdo, para la realización de esta actividad que se imputará al programa 111 O del presupuesto para el año 2024 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la secretaría general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado y que no estén cubiertos en su momento por el país organizador del evento.

Conceder comisión de servicios a los 120 alumnos/as de la Promoción 74.^a de la Escuela Judicial que se relacionan en el anexo III de la documentación de este acuerdo y a los cuatro profesores/as que en su día sean designados para acompañarlos, para asistir a dichas actividades de 2024, así como el anterior y/o posterior por si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar en caso necesario la superación de 40€ por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los asistentes que lo justifiquen.

Autorizar superar la cantidad que para alojamiento de ponentes y participantes está prevista en el Real Decreto 462/2002 hasta el límite de 160€ ara el abono de las habitaciones dobles.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Delegar expresamente en el director de la Escuela Judicial y en el director del Servicio de Selección y Formación Inicial, en su caso, la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-10- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMCA2405) que se contiene en la documentación que se acompaña al presente acuerdo, a realizar por Carmen Orland Escámez, magistrada que ha sido destinada al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Huelva.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, entre los días 26 de febrero a 8 de marzo de 2024, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo contencioso-administrativo, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-11- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMCA2407) que se contiene en la documentación que se acompaña al presente acuerdo, a realizar por Borja Arangüena Pazos, magistrado que ha sido destinado al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Madrid.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho magistrado para asistir, entre los días 4 al 15 de marzo de 2024, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo contencioso-administrativo, designando como tutora y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-12- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMCA2408) que se contiene en la documentación que se acompaña al presente acuerdo, a realizar por Ricardo Barrio Martín, magistrado que ha sido destinado al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Elche.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho magistrado para asistir, entre los días 4 al 15 de marzo de 2024, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo contencioso-administrativo, designando como tutora y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-13- 1.- Aprobar la actividad de formación CAMCA2410 que se contiene en la documentación que se acompaña al presente acuerdo, a realizar por María Ángela Rodríguez-Monsalve Navarro, que ha sido destinada al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Vitoria-Gasteiz.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la magistrada para realizar del 11 al 22 de marzo de 2024 las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo contencioso-administrativo, designándose como tutora y profesor de dicha actividad, a los magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

8-1- 1.- Aprobar la colaboración con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo de 56 analistas para realizar las tareas de análisis jurídico de la Base de Datos de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial durante el año 2024, a razón de 600 euros mensuales y con efectos desde el primero de enero del año en curso.

2.- Aprobar el gasto máximo de 403.200 euros a que ascenderá el pago de retribuciones por esta colaboración para todo el periodo y que se aplicará al concepto 08.01.40.111P.227.06 del presupuesto del Consejo con la siguiente distribución:

2024	369.600,00
2025	33.600,00
Total	403.200,00

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

8-2- 1.- Aprobar la colaboración de 6 magistrados/as de Sala de la Audiencia Nacional en las tareas de análisis jurídico de la Base de Datos de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial durante el año 2024, a razón de 600 euros mensuales y con efectos desde el primero de enero del año 2024.

2.- Aprobar el gasto máximo de 43.200 euros a que ascenderá el pago de retribuciones por esta colaboración para todo el periodo y que se aplicará al concepto 08.01.40.111P.227.06 del presupuesto del Consejo con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe
2024	39.600,00
2025	3.600,00
Total	43.200,00

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3.- Instar al Centro de Documentación Judicial para que proceda, a efectos de la próxima convocatoria, a la actualización de las Normas de selección de la bolsa de analistas de las resoluciones judiciales de las salas de la Audiencia Nacional.

8-3- 1.- Aprobar la colaboración de 75 magistrados/as de órganos jurisdiccionales colegiados de España en las tareas de análisis jurídico de la Base de Datos de Jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial durante el año 2024, a razón de 600 euros mensuales y con efectos desde el primero de enero del año 2024.

2.- Aprobar el gasto máximo de 540.000 euros a que ascenderá el pago de retribuciones por esta colaboración para todo el periodo señalado y que se aplicará al concepto 08.01.40.111P.227.06 del presupuesto del Consejo con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe
2024	495.000,00
2025	45.000,00
Total	540.000,00

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Instar al Centro de Documentación Judicial para que proceda, a efectos de la próxima convocatoria, a la actualización de las Normas de selección de la bolsa de analistas de las resoluciones judiciales de los órganos judiciales de rango inferior al Tribunal Supremo.

9-1- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 24 de octubre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-3- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-4- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-5- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-6- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

9-7- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por los letrados XXX XXX y XXX XXX y XXX XXX, en representación de XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 8 de septiembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

10-1- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-2- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-3- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-4- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-5- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-6- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-7- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX
XXX.